CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/05/2026 - 11:47:08
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN t5mmvdUuhp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SAIMYR S.A.S
Nit : 811029572-1
Domicilio: Rionegro, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 42353
Fecha de matrícula: 24 de agosto de 2001
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 37 59 105
Municipio : Rionegro, Antioquia
Correo electrónico : ferrinson@saimyr.com.co
Teléfono comercial 1 : 6044446560
Teléfono comercial 2 : 3017257057
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 37 59 105
Municipio : Rionegro, Antioquia
Correo electrónico de notificación : ferrinson@saimyr.com.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 896 del 21 de agosto de 2001 de la Notaria 2a De Rionegro de Rionegro, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de agosto de 2001, con el No. 7522 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SAIMYR LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 4 del 11 de julio de 2011 de la Junta de Socios de Rionegro, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de julio de 2011, con el No. 20669 del Libro IX, se inscribió A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tendra por objeto social lo siguiente: Importacion, exportacion,

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

venta, mercadeo, distribucion, desarrollo arrendamiento, soporte, instalacion capacitacion y demas actividades similares de software y hardware y podra desempenar las demas actividades necesarias para el objeto social. En el desarrollo del objeto social, la sociedad podra: Adquirir, arrendar, gravar y enajenar inmuebles, dar o recibir dinero en mutuo, celebrar toda clase de contratos necesarios o convenientes para el normal desarrollo del objeto social; recibir o dar en hipoteca o prenda los bienes muebles e inmuebles de la sociedad en garantia de las operaciones que celebre; negociar toda clase de titulos valores, otorgarlos, endosarlos descargarlos, etc., En general toda clase de operaciones comerciales o financieras que se relacionen directamente con el objeto social. La compania podra importar y comercializar productos que tengan objetivos similares a los de la sociedad. Se ha de entender que estan ya incluidos en el objeto social todos los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que legal o convencionalmente se deriven de la existencia de la misma sociedad.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	10.000.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 50,00

	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 300.000.000,00
No. Acciones	6.000.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 50,00

	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 300.000.000,00
No. Acciones	6.000.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 50,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representante legal: La representacion legal de la sociedad por acciones simplificada estara a cargo de una persona natural o juridica, accionista o no, quien tendra cuatro suplentes que lo reemplazaran en las ausencias temporales o definitivas. Dos (2) de los suplentes seran los suplentes principales quienes tendran las mismas facultades, atribuciones y responsabilidades del representante legal, y estaran obligados a informar al representante legal y los socios sobre cada una de sus actuaciones. Las funciones del representante legal terminaran en caso de dimision o revocacion por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona antural y en caso de liquidacion privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona juridica. La cesacion de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnizacion de cualquier naturaleza diferente de aquellas que le correspondierenconforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocacion por parte de la asamblea general de accionistas no tendra que estar motivada y podra realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona juridica, las funciones quedaran a cargo del representante legal de esta.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 1b del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Facultades del representante legal y los suplentes: La sociedad sera gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal y/o suplente principal, quien no tendra restricciones de contratacion por razon de la naturaleza ni de la cuantia de los actos que celebre. Por lo tanto, se entendera que podran celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal y/o el suplente principal se entendera investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepcion de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas, en las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le esta prohibido al representante legal y a los demas administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad juridica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantia de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 4 del 11 de julio de 2011 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de julio de 2011 con el No. 20670 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	FERRINSON DE JESUS FRANCO HERNANDEZ	C.C. No. 15.436.375
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	FRANCISCO JAVIER QUINTERO GRISALES	C.C. No. 15.427.375
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	EDISON FRANCO HERNANDEZ	C.C. No. 15.442.370

Por Acta No. 7 del 30 de diciembre de 2013 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 31 de enero de 2014 con el No. 27143 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE PRINCIPAL	CARLOS ANDRES ALVAREZ MEJIA	C.C. No. 15.438.759
SUPLENTE PRINCIPAL	JUAN FELIPE ISAZA ARANGO	C.C. No. 70.140.241

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 18 del 08 de julio de 2022 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de agosto de 2022 con el No. 60675 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	NELSON FERNANDO BEDOYA CARMONA	C.C. No. 98.550.667	

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Aviso No. 394 del 11 de marzo de 2008 de la Notaria Unica	14494 del 27 de marzo de 2008 del libro IX
*) Acta No. 4 del 11 de julio de 2011 de la Junta De Socios	20669 del 26 de julio de 2011 del libro IX
*) Acta No. 6 del 01 de agosto de 2013 de la Asamblea De Accionistas	25970 del 09 de agosto de 2013 del libro IX
*) Acta No. 7 del 30 de diciembre de 2013 de la Asamblea De Accionistas	27142 del 31 de enero de 2014 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: J6201
Actividad secundaria Código CIIU: J6209
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $5.778.259.400,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J6201.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

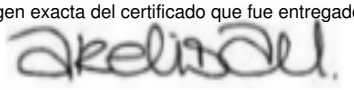
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital de la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Arelis Alzate Uribe
SECRETARIO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

El presente documento cum... sto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclus... s entidades del Estado